

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2023/06695 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la ayuda por nacimiento, acogida o adopción a través del Cheque Bebé del ejercicio 2023. Identificador BDNS: 694527.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694527>

Primero.- Beneficiarios.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias las familias, adoptadoras o acogedoras de niños y niñas, titulares del libro de familia en el cual figure registrado su nacimiento o adopción, o las familias acogedoras de menor (de duración superior a los 6 meses) que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 28/2003, general de Subvenciones.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

La presente convocatoria denominada "CHEQUE BEBÉ" tiene un doble objetivo, por una parte, la regulación de la ayuda económica por nacimiento, adopción legal o acogimiento de duración superior a los 6 meses denominada "Cheque Bebé", así como la promoción y la dinamización del comercio local a través de estas ayudas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Resolución de alcaldía nº 2023/719 de 2 de mayo de 2023, convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones de la ayuda por nacimiento, acogida o adopción a través del "Cheque Bebé" del ejercicio 2023.

<https://albal.es/content-albal/uploads/2023/05/Convocatoria-Diligenciada-Ayudas-Cheque-Bebe-2023-firmada.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Diez mil euros (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 411.2311.480960 ("Infancia: Prestación por nacimiento") del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Si el número de solicitudes aceptadas excediera el crédito presupuestario reservado, se procederá a habilitar los créditos necesarios, siempre que exista



posibilidad de consignación presupuestaria, y con los requisitos legalmente establecidos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El periodo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria de las bases en el BOP hasta el día 31 de octubre de 2023, (preferentemente se tendrá que solicitar y justificar en el momento en el cual se realice el empadronamiento).

Albal, a 2 de mayo de 2023. —El alcalde, Ramón Marí Vila.

